

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos relacionados con la asistencia a Nicaragua;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a Nicaragua;

3. *Encarece* a todos los gobiernos que continúen contribuyendo a la reconstrucción y el desarrollo de Nicaragua;

4. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen e intensifiquen su asistencia en este empeño;

5. *Recomienda* que Nicaragua siga recibiendo un trato adecuado a las necesidades especiales del país hasta que la situación económica se normalice;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

38/224. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Guinea Ecuatorial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/105 de 5 de diciembre de 1980 y 36/204 de 17 de diciembre de 1981, en las cuales, entre otras cosas, reconoció la necesidad de que se adoptaran medidas especiales de asistencia para que Guinea Ecuatorial pudiera reconstruir su economía y pudieran volver a la normalidad los servicios sociales y públicos del país, y señaló a la atención de la comunidad internacional la crítica situación con que se enfrentaba Guinea Ecuatorial y la lista de proyectos urgentes a corto y a largo plazo que el Gobierno debía ejecutar para cumplir su programa de rehabilitación,

Recordando su resolución 37/133 de 17 de diciembre de 1982, en la cual decidió incluir a Guinea Ecuatorial en la lista de los países menos adelantados,

Reconociendo la crítica situación con que se sigue enfrentando Guinea Ecuatorial, así como la ardua tarea de reconstrucción y desarrollo que debe realizar el Gobierno de ese país,

Reconociendo además el papel fundamental de la asistencia internacional a corto y a largo plazo en apoyo de los esfuerzos del Gobierno de Guinea Ecuatorial,

Tomando nota de que en abril de 1982 se celebró en Ginebra, con los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Gobierno de Guinea Ecuatorial, la Conferencia Internacional de Donantes para la Reactivación Económica y Desarrollo de la República de Guinea Ecuatorial,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción y desarrollo de Guinea Ecuatorial señaladas en la Conferencia Internacional de Donantes;

2. *Insta* a las organizaciones regionales e inter-regionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, a que, en atención al llamamiento hecho por la Conferencia Internacional de Donantes, consideren con carácter de urgencia la posibilidad de establecer un programa de asistencia a Guinea Ecuatorial o, en caso de que ya exista uno, de ampliarlo;

3. *Pide* a las organizaciones y los programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas—en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población—que mantengan y amplíen sus programas de asistencia a Guinea Ecuatorial, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la tarea de organizar un programa internacional eficaz de asistencia, que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país y que den, cuando corresponda, toda la asistencia posible para atender las urgentes necesidades humanitarias de la población y proporcionar alimentos, medicamentos y equipos indispensables para hospitales y escuelas;

4. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea Ecuatorial;

b) Mantenga la situación de Guinea Ecuatorial en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, de la situación en que se encuentre la asistencia para Guinea Ecuatorial;

c) Presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la situación económica de Guinea Ecuatorial y los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución y en particular sobre la respuesta de la comunidad internacional a la Conferencia Internacional de Donantes.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

38/225. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanesa

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973, 3253 (XXIX) de 4 de diciembre de 1974, 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 31/180 de 21 de diciembre de 1976, 32/159 de 19 de diciembre de 1977, 33/133 de 19 de diciembre de 1978, 34/16 de 9 de noviembre de 1979, 35/86 de 5 de diciembre de